

## Entrada en vigor del Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica de Protección de Datos



El 19 de Abril de 2008 entró en vigor el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

**El Reglamento introduce numerosas novedades entre las que cabe destacar:**

### Novedades principales

*Exclusión del ámbito de aplicación de personas de contacto de clientes y de autónomos*

...

*Medidas de seguridad de nivel básico para datos de salud o afiliación sindical para la gestión de nóminas*

...

*Forma específica de recabar consentimiento*

...

*La fusión, escisión, o transmisión de negocios, entre otros, no se considera cesión de datos*

...

*Establece medidas de seguridad para el tratamiento no automatizado de datos, papel*

...

*Permite expresamente subcontratar servicios por parte del encargado del tratamiento*

## Acciones a realizar para adecuarse al nuevo reglamento:

- ◆ Supresión de los ficheros que han quedado fuera del ámbito de aplicación del nuevo reglamento.
- ◆ Adecuación de los “ficheros de trabajadores” a las excepciones introducidas por el nuevo reglamento.
- ◆ Aplicación de medidas de seguridad de nivel medio a los ficheros que contengan datos de menores de 14 años. Actualización de los ficheros que contengan esta clase de datos.
- ◆ Adaptación de los contratos de Encargado de Tratamiento para adecuar las posibles subcontrataciones de servicios a las exigencias del nuevo reglamento.
- ◆ Revisión y adaptación de todos los formularios donde se recabe el consentimiento de los afectados.

- ◆ **Adaptación de las medidas de seguridad a los ficheros no automatizados.**
- ◆ **Adaptación de los Documentos de Seguridad al nuevo reglamento de las empresas cuando actúen como Responsables de los Ficheros y como Encargados de Tratamiento, siempre y cuando traten los datos en sus oficinas.**
- ◆ **Adecuación de las medidas establecidas en el nuevo reglamento para la realización de campañas publicitarias y de prospección comercial.**
- ◆ **Realización de auditorías bianuales para todas aquellas empresas que cuenten con ficheros que requieran medidas de seguridad, como mínimo, de nivel medio.**



Asimismo, les informamos que la adaptación a los requisitos que establece el nuevo reglamento se realizará de forma personalizada, estudiando cada caso de manera individualizada adecuando las medidas sugeridas a las necesidades de cada empresa.

© Abril Abogados 2009

[www.abrilabogados.com](http://www.abrilabogados.com)

**ABRIL Abogados** • C/ Amador de los Ríos, 1, 1º • 28010 Madrid  
Tel.: 91 702 03 31 • Fax.: 91 308 37 05 • e-mail: [abril@abrilabogados.com](mailto:abril@abrilabogados.com)